



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0074 -2015-UNAM

Moquegua, 25 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 1402-2014-OIGP/UNAM/frmp, de fecha 11.12.14, Informe N° 072-2014-ADG-IO-OSLP/UNAM, de fecha 12.12.14, Informe N° 023-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 27.01.15, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 11.02.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 1402-2014-OIGP/UNAM/frmp, la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite a la presidencia de la Comisión Organizadora, el Plan Director de la Universidad Nacional de Moquegua, elaborado por la Arq. Gina Valdivia Vélez, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 023-2015/OSLP/UNAM/ODGD, la jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, el expediente del Proyecto "Plan de Desarrollo Urbano de la Universidad Nacional de Moquegua", para su aprobación, conforme se tiene fundamentado en el Informe N° 072-2014-ADG-IO-OSLP/UNAM, suscrito por el Inspector de Proyectos;

Que, la documentación técnica presentada desarrolla y muestra la propuesta arquitectónica del Expediente Técnico "Plan de Desarrollo Urbano de la Universidad Nacional de Moquegua", desarrollada específicamente en los terrenos de la sede Mariscal Nieto, con diagnóstico real de los terrenos existentes en la sede Ilo y extensión Ichuña, que contiene una visión de desarrollo urbano, zonificación funcional, roles, funciones, diagramas de circulación y accesos, ampliaciones futuras, consideraciones de diseño, programaciones arquitectónicas, propuestas de uso de terrenos, proyectos de intervención, priorizaciones y planos, cuyo beneficiario será la población universitaria, para un desarrollo planificado de la UNAM, logrando un máximo nivel de calidad física y excelencia funcional, teniendo como visión de desarrollo al 2021, período en el cual se construirán y equiparán las edificaciones necesarias para fortalecer significativamente la capacidad y competitividad académica de la Institución. Este Plan de Desarrollo Urbano, debe considerarse como un instrumento flexible, que sin cambiar su propósito original, sea adaptable a los cambios del contexto interno y externo de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el planteamiento integral del terreno como modelo de Desarrollo Urbano del campus universitario, responde al cumplimiento de la normativa vigente para la construcción de campus universitario, aprobado mediante Resolución N° 0834-2012-ANR, de fecha 20 de julio de 2012, "Reglamento de Edificaciones para Uso de las Universidades", que tiene como base legal el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, artículo 2° de la Norma A.40 Educación, cuyo propósito es lograr las condiciones de habitabilidad y de seguridad adecuadas para las edificaciones de las universidades, cuya observancia general es obligatoria en el ámbito nacional, concordante con el Reglamento Nacional de Edificaciones. El artículo 5° del referido reglamento, denomina edificación de uso educativo universitario a toda construcción destinada a prestar servicios de formación académica y profesional de nivel universitario y sus unidades complementarias;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.02.2015, previa exposición de la Arq. Gina Valdivia Vélez a los miembros de la Comisión Organizadora, se aprobó por UNANIMIDAD el Expediente "Plan de Desarrollo Urbano de la Universidad Nacional de Moquegua";



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0074 -2015-UNAM

Moquegua, 25 de febrero de 2015

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.02.2015, contenido en Acuerdo N° 063-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", elaborado por la Arq. Gina Valdivia Vélez, que consta de 87 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, efectuar las acciones y seguimiento técnico que implique su correcta aplicación, orientado a la regulación y ordenamiento del espacio físico urbano del campus universitario de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR la presente resolución a la Dirección General de Administración, para los fines y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
OIGP - OSLP
OCI
ARCHIVO (2)